



00297-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 64 -2010-ANA

Lima,

29 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 2419-2007 ingresado con Hoja de Envío N° 04444-2009, organizado por el señor Félix Aquiles Falconi Arias, sobre autorización para exploración de aguas subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el inciso 1 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pondrán fin al procedimiento, entre otras causas, el desistimiento;

Que, asimismo el inciso 1 del artículo 189° del citado cuerpo legal, prescribe que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; de igual forma, el inciso 6 del referido dispositivo legal, dispone que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, no obstante lo expuesto, el inciso 7 del artículo 189° de la precitada norma legal, establece que, en caso de producirse un desistimiento, la autoridad competente podrá continuar de oficio el procedimiento, si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros;

Que, mediante solicitud de registro N° 342-2009, de fecha 09.02.2009, el recurrente solicitó desistimiento del procedimiento y la devolución de planos y estudio hidrogeológico, presentados dentro del procedimiento;

Que, en consecuencia corresponde emitir el correspondiente acto administrativo que apruebe el desistimiento presentado por el recurrente y de concluido el mismo;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con el visto de Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el desistimiento del procedimiento sobre autorización para exploración de aguas subterráneas planteado por el señor Félix Aquiles Falconi Arias y disponer su conclusión.

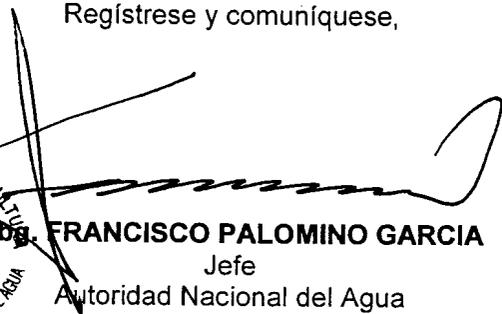
ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ica la notificación de la presente resolución al señor Félix Aquiles Falconi Arias y la devolución de los documentos solicitados por el recurrente.





ARTICULO 3°.- Publíquese en el portal institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Abg. FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

